



# GACETA OFICIAL

## DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”

Puerto Morelos, Q. Roo, a 21 de Noviembre de 2023.

Tomo: IV

Numero: 56 Extraordinaria

Época: Tercera

### INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 31, Fracción IV y 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, Fracción XI, 133, 145, 153, Fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 116, fracción III, 122, 125, Fracciones I, II, III y XIX, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 16 y 18 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo; y 1, 3, 6, fracciones I y II, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 32 fracciones I y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y teniendo como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Único.-** En fecha 24 de octubre del año 2023, se recibió en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Morelos, el oficio número MPM/TM/7015/X/2023, signado por la Ciudadana Ana Isabel Luna García, en su carácter de Tesorera Municipal, mediante el cual remite el oficio número MPM/TM/DI/1223/X/2023, signado por la Ciudadana Alejandra Castillo Olmos, Directora de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, que contiene la propuesta de descuentos del pago anticipado del impuesto predial 2024, con la finalidad de que sea incorporado al orden del día de la sesión de cabildo que corresponda, para su lectura, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y;

### CONSIDERANDO

Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que una de las obligaciones de los mexicanos, es la de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que de conformidad al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que el Municipio es gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica y, asimismo, la administración de sus asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad.

PRESIDENCIA

dentro de su circunscripción territorial, teniendo en cuenta la competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.

Que el artículo 229 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes de ingresos y demás relativas.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 6 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos y suburbanos, predios rústicos, propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos, suburbanos y rústicos, el cual, constituye la principal fuente de ingresos propios del municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, pues con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que el artículo 18 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, establece que cuando el impuesto predial causado sea cubierto por el contribuyente en una sola emisión por anticipado y cubra todo el año, y sea enterado en la Tesorería, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 25% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectúe antes del 31 de enero y si el pago se realiza posteriormente y hasta el último día del mes de febrero, hasta un 15% de descuento del total del importe, previo acuerdo del Ayuntamiento.

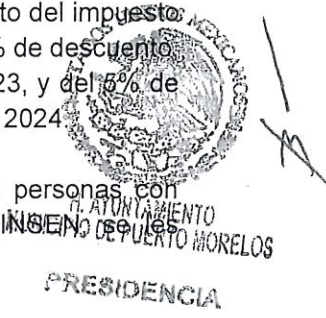
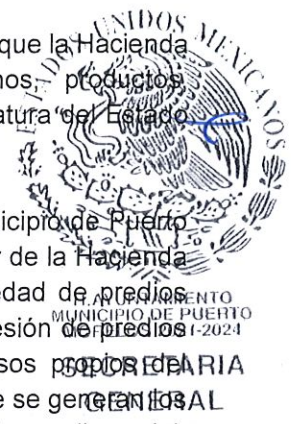
Que cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50 % del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, y si el inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación, y podrá aplicarse siempre y cuando no supere las veinte mil Unidades de Medida y Actualización (U.M.A); así mismo, se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que con el fin de motivar una mayor recaudación y alcanzar diversos beneficios para la comunidad, se presenta al Ayuntamiento la **propuesta de descuentos por pago anticipado del impuesto predial 2024**, mediante el respectivo acuerdo, y toda vez que el Ayuntamiento cuenta con la facultad para conceder los descuentos por pago anticipado, es por lo anteriormente expuesto, que se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

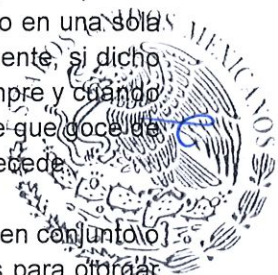
## ACUERDOS

**Primero.-** Se aprueba que a los contribuyentes del impuesto predial que en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde por concepto del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se les concederá un subsidio del 10% de descuento si el pago se realiza entre el 1° de Diciembre del 2023 y el 31 de Diciembre del 2023, y del 5% de descuento, si el pago se realiza entre el 1° de Enero del 2024 y el 29 de Febrero del 2024.

**Segundo.-** Se aprueba que a los contribuyentes del impuesto predial que sean personas con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, se les concederá un descuento del 50% del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, y si el inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación, y podrá aplicarse siempre y cuando no supere las veinte mil Unidades de Medida y Actualización (U.M.A); así mismo, se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;



concederá un subsidio correspondiente al 50% de descuento del total del pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse siempre y cuando no supere las veinte mil Unidades de Medida y Actualización (U.M.A). Al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el primer punto de acuerdo que antecede.



**Tercero.** - Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para que en conjunto y por separado lleven a cabo las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los estímulos objeto del presente acuerdo.

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024

**Cuarto.**- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Estrategias Digitales del Municipio de Puerto Morelos, a dar la mayor difusión en medios electrónicos e impresos de los estímulos fiscales, objeto del presente acuerdo.

SECRETARIA  
GENERAL

**Quinto.**- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.-----

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 126 y 155, inciso k) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41, fracciones I, IX y X, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 65 y 66, fracción II, Inciso K) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es atribución del Honorable Ayuntamiento, conducir el proceso de planeación municipal; ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas por el COPLADEMUN, las distintas localidades del municipio, la ciudadanía,

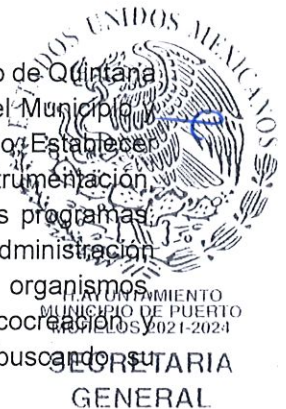


H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA

términos del plan y programas municipales; y proponer al gobierno estatal y al federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, es el Órgano público, colegiado e interinstitucional en materia de planeación del Municipio y tiene como atribución coordinar las actividades de la Planeación Municipal de Desarrollo. Establece los lineamientos, procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y sus respectivos programas tomando en consideración las propuestas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno Federal y Estatal, así como de la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, y los ejercicios de cooperación y participación social de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, buscando congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo nacional.

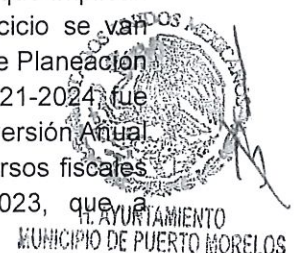


Que el Programa de Inversión Anual para la construcción de obra pública, es un instrumento rector cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales que emanan del Plan Estatal y del Plan Municipal respectivamente, mediante la identificación de objetivos y acciones a ejecutar por el Estado y los Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, celebrada el 24 de marzo del año 2023, fue aprobado el Programa de Inversión Anual del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023, que constituye el eje rector en la realización de la obra pública a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2023.

Que en cumplimiento al artículo 46 del Reglamento Interior del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración, del Derecho de Saneamiento Ambiental, del Municipio de Puerto Morelos, y para efectos de la cláusula sexta numeral 4, incisos a) y b) del contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, el día 25 de octubre del año 2023, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración del Derecho de Saneamiento Ambiental de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2021 – 2024; en la cual en el sexto punto del orden día fueron aprobados varios acuerdos, entre los cuales se encuentran los siguientes: **ACUERDO No. 01**, SE APRUEBA EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL PROYECTO DE **"INFRAESTRUCTURA TURISTICA (MUELLE)"** CON UN MONTO DE **\$2,000,000.00** (son dos millones de pesos 00/100 M.N.); **ACUERDO No. 05**, SE APRUEBA EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL PROYECTO DE **"INFRAESTRUCTURA URBANA (MUELLE)"** CON UN MONTO DE **\$1,000,000.00** (son un millón de pesos 00/100 M.N.).

Que siendo el Programa de Inversión Anual para la construcción de obra pública, un instrumento de planeación dinámico en el que se describe a detalle la obra pública convenidas con los órdenes de gobierno federal y estatal, resulta indispensable realizar las adecuaciones necesarias que implican el aumento, disminución, ahorros y reprogramaciones que durante el año de ejercicio se van experimentando, razón por la cual en la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, fue aprobado someter a la aprobación del Ayuntamiento, la modificación al Programa de Inversión Anual para la construcción de la obra pública ejercidas con recursos fiscales propios y recursos fiscales por Derecho de Saneamiento Ambiental, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, que a continuación se describen:



PRESIDENCIA

**MODIFICACIONES PRESENTADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (PIA-2023)**



PROGRAMA/ PROYECTO/OBRA	TIPO DE RECURSO	ALTA DE PROYECTO	BAJA DE PROYECTO
RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE PUERTO MORELOS	FISCAL PROPIO		<del>\$ 1,166,666.66</del>
MODERNIZACIÓN DE LA IMAGEN DEL PARQUE DE LEONA VICARIO	FISCAL PROPIO	\$ 1,166,666.66	
PROGRAMA DE PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE / INFRAESTRUCTURA TURISTICA (MUELLE)	DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 2,000,000.00	
PROGRAMA NUESTRA CIUDAD / INFRAESTRUCTURA URBANA (MUELLE)	DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 1,000,000.00	
<b>TOTAL DE ALTAS Y BAJAS</b>		<b>\$ 4,166,666.66</b>	<b>\$1,166,666.66</b>

Que las modificaciones propuestas atienden fundamentalmente a la asignación de recursos fiscales propios y de recursos fiscales por Derecho de Saneamiento Ambiental, a los programas, proyectos, obras, denominados Modernización de la Imagen del Parque de Leona Vicario; Programa de Playas y Medio Ambiente / Infraestructura Turística (Muelle); y Programa Nuestra Ciudad / Infraestructura Urbana (Muelle).

Que de aprobarse las modificaciones al Programa de Inversión Anual para la construcción de obra pública antes descritas, identificadas como altas y bajas, el Programa de Inversión Anual para la construcción de la obra pública ejercidas con recursos fiscales propios, recursos federales y recursos fiscales por Derecho de Saneamiento Ambiental, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, quedará de la forma que a continuación se describe:

**PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2023 (PIA-2023)**

**RECURSOS FEDERALES**

PROYECTO/OBRA – LOCALIDAD	INVERSIÓN PARA EL PERIODO 2023		
TOTAL RAMO 33 (FORTAMUN + FAISMUN) 2023	\$38,912,874.00		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN) 2023	\$24,171,856.00		
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS TRAMOS DE LAS CALLES TIMÓN, CAOBA, CALLE 45 Y CRUZAMIENTO DE LA	<table border="1"> <tr> <td>PUERTO MORELOS</td> <td>\$6,015,762.36</td> </tr> </table>	PUERTO MORELOS	\$6,015,762.36
PUERTO MORELOS	\$6,015,762.36		

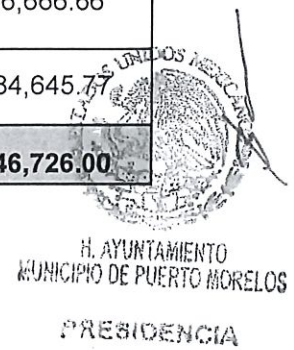
H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
 PRESIDENCIA

AV. ZETINA GAZCA CON CIRICOTE, EN PUERTO MORELOS		
MEJORAMIENTO URBANO DEL PERIFÉRICO SUR "LA CEIBA" SEGUNDA ETAPA EN LEONA VICARIO	LEONA VICARIO	\$9,315,906.75
REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LEONA VICARIO 3A. ETAPA	LEONA VICARIO	\$4,005,725.69
DIGNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICIAL	PUERTO MORELOS	\$3,540,000.00
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO POLICIAL	PUERTO MORELOS	\$1,294,371.20
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FAISMUN) 2023</b>		<b>\$14,741,018.00</b>
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LEONA VICARIO (CALLE TINA Y CALLE BAGRE)	LEONA VICARIO	\$4,690,967.41
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GALEÓN (TRAMO GALEÓN ENTRE AV. TIMÓN Y AV. PROPELA)	PUERTO MORELOS	\$3,509,973.76
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	\$2,970,209.80
MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	\$2,832,816.13
GASTOS INDIRECTOS	PUERTO MORELOS	\$442,230.54
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM)	PUERTO MORELOS	\$294,820.36
<b>TOTAL DE RECURSOS FEDERALES =</b>		<b>\$38,912,874.00</b>



**RECURSOS FISCALES**

FONDO- PROYECTO/OBRA – LOCALIDAD		INVERSIÓN PARA EL PERIODO 2023
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NUBE EN LEONA VICARIO (ENTRE CALLE TINA Y CALLE SIN NOMBRE)	LEONA VICARIO	\$2,695,413.57
MODERNIZACIÓN DE LA IMAGEN DEL PARQUE DE LEONA VICARIO	PUERTO MORELOS	\$1,166,666.66
REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN SM-17 COL. ZETINA GAZCA.	PUERTO MORELOS	\$12,084,645.77
<b>RECURSOS FISCALES PROPIOS =</b>		<b>\$15,946,726.00</b>



DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

PROGRAMA/ PROYECTO/OBRA – LOCALIDAD		INVERSIÓN PARA EL PERÍODO 2023
PROGRAMA DE PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE / INFRAESTRUCTURA TURISTICA (MUELLE)	PUERTO MORELOS	\$2,000,000.00
PROGRAMA NUESTRA CIUDAD / INFRAESTRUCTURA URBANA (MUELLE)	PUERTO MORELOS	\$1,000,000.00
RECURSOS POR DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL =		\$3,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS FISCALES =		\$18,946,726.00
TOTAL DE RECURSOS A EJERCER EN EL PIA-2023 =		\$57,859,600.00

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

**A C U E R D O S**

**Primero.-** Se aprueba la modificación del Programa de Inversión Anual del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023, en los términos especificados en los considerandos del presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**Segundo.-** Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.



LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SECRETARIA GENERAL

PROMULGA:

LO SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023. ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS LEGALES.-

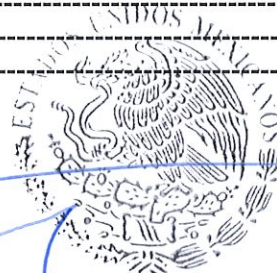
BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 16  
DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE AÑO 2023. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI  
CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS  
DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 08 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA  
SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL  
Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LOS SIGUIENTES: ACUERDO  
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO  
ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL  
2024; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL  
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.  
MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESION  
ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO  
2021-2024, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023. PARA LOS FINES  
LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO  
CORRESPONDIENTE -----



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN